



DECRETO N° 1005/26

San Martín de los Andes, 17 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.564/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.564/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 09 de Abril de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACIÓN

Marta S. Bayardo

Dora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Martín Rodríguez
Secretario de CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
TURISMO

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.